

GUÍA

PARA EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Noviembre 2017

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

¿QUÉ ES ESTA GUÍA?

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

JUSTIFICACIÓN

¿Por qué una guía?

¿Para qué una guía?

CUESTIONES PREVIAS

¿Qué es la violencia de género?

¿Qué es informar con perspectiva de género?

LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las Fuentes

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ¿Qué ha sucedido?: El enfoque

No es un suceso

No es sólo un delito

No son casos aislados

No es un hecho puntual

- ¿Cómo ha sucedido?

Se debe evitar el sensacionalismo

Se debe evitar informar únicamente del suceso final

- ¿Quiénes?

La víctima

Rechazar los estereotipos

Contrastar y ampliar la información y manejarla con precaución

El agresor

Marcar antecedentes

Comunicar consecuencias

Informar para detectar

- ¿Por qué?: Las causas.

La causa es la desigualdad

Nunca tiene justificación

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Selección del material informativo

Relevancia de la noticia

Continuidad

NO ES SUFICIENTE INFORMAR: Crear conciencia social

PRESENTACIÓN

La presente Guía se encuadra en la estrategia regional para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres y en las políticas de sensibilización y de formación especializada, contempladas en la Agenda para la igualdad de género 2020.

Asimismo el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género de Castilla y León «Objetivo Violencia Cero», tiene como uno de sus objetivos la prevención de la violencia de género, la cual puede lograrse con acciones de información y sensibilización al conjunto de la sociedad, a través de los medios de comunicación.

Conscientes del importante papel de la información en la erradicación de esta lacra social, en el año 2006 la Junta de Castilla y León y los medios de comunicación castellanos y leoneses asumieron el compromiso de colaborar en esta lucha y profundizar en este problema, a través del “Código para el Tratamiento Informativo de la Violencia de Género”. Con este Código se pretendía lograr un tratamiento adecuado de la violencia de género para concienciar a la sociedad de la necesidad de un rechazo unánime de estos comportamientos violentos.

Se pretende ahora a actualizar y avanzar en ese propósito, presentando esta “Guía para el tratamiento informativo idóneo de la violencia de género”. La Guía, ha sido elaborada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en base al trabajo realizado por un grupo de expertas designado por las Universidades de Castilla y León con titulaciones de Periodismo y Comunicación Audiovisual, integrado por: María Isabel Menéndez Menéndez (Universidad de Burgos), María del Mar Soria Ibáñez (Universidad Europea Miguel de Cervantes), Milagros García Gajate (Universidad de Salamanca), Dunia Etura Hernández y Virginia Martín Jiménez (Universidad de Valladolid).

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha contado con la colaboración del Colegio Profesional de Periodistas de Castilla y León, las Asociaciones de la Prensa y los Medios de Comunicación, así como de las Universidades de Castilla y León con titulaciones de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

¿QUÉ ES ESTA GUÍA?

Esta guía es una herramienta que pretende servir de documento de apoyo para introducir el enfoque de género en las acciones de comunicación, con especial atención en las coberturas periodísticas de los casos de violencia de género.

Un mejor tratamiento mediático, informando con perspectiva de género, implicará una mayor y más adecuada concienciación social del problema, lo cual lleva implícito una mejora y ayuda ante este tipo de violencia.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Combatir la violencia y la discriminación requiere el concurso de toda la sociedad, pero determinados colectivos tienen un papel muy destacado, tal es el caso de los medios de comunicación por tratarse de instituciones conformadoras del cambio social.

Por ello, esta guía se dirige fundamentalmente a estudiantes de periodismo y comunicación para que, como futuros profesionales, puedan completar su formación y enfocar su labor en clave de género.

Asimismo, puede servir como orientación a los profesionales del periodismo y la comunicación que, en el ejercicio de su trabajo informativo, cubren casos de violencia de género. En este sentido, hay que tener en cuenta que, en su condición de agentes informadores pero, también, educadores y socializadores, pueden contribuir a fortalecer el sistema de prevención y protección de las víctimas de violencia de género, e impulsar la concienciación social sobre la gravedad del problema.

Las personas que trabajan en los medios de comunicación son fuente esencial de las representaciones de la sociedad, por lo que el apoyo a su labor diaria y su implicación positiva resultan cruciales para erradicar la violencia de género.

JUSTIFICACIÓN

¿Por qué una guía?

En la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995, se consideró a los medios de comunicación como una de las doce áreas de especial interés para conseguir el objetivo de lograr la igualdad real de oportunidades para mujeres y varones, siendo uno de los objetivos estratégicos el de fomentar una imagen de las mujeres equilibrada y sin estereotipos en los medios de comunicación.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, firmado en Estambul en 2011, establece la conveniencia de que el sector de las tecnologías de la información y de la comunicación y los medios de comunicación, participen en la elaboración y aplicación de medidas que contribuyan a prevenir la violencia contra las mujeres y reforzar el respeto de su dignidad.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, encomienda a las Administraciones Públicas de la Comunidad, promover y llevar a cabo acciones positivas dirigidas a lograr una imagen positiva de las mujeres en los distintos medios de comunicación, y a garantizar que no incluyan contenidos que puedan incitar al ejercicio de la violencia de género.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ordena a los medios de comunicación fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos. Además señala que la difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, exige que los medios de comunicación respeten la igualdad de género, evitando cualquier forma de discriminación.

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, establece que los poderes públicos impulsarán programas de formación específicos para profesionales de los medios de comunicación, y promoverán acuerdos de autorregulación en todos los medios de comunicación social, en los que se recojan pautas de orientación sobre cómo tratar la violencia de género y la imagen de las mujeres.

La Agenda para la igualdad de género 2020, aprobada por Acuerdo de Junta 36/2017, de 20 de julio, tiene como uno de los objetivos específicos del área 6, dedicada a la violencia de género, la sensibilización en materia de violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad, así como la potenciación de la labor preventiva y de denuncia de los medios de comunicación, facilitando la labor y el tratamiento adecuado de la violencia de género.

El Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género «Objetivo Violencia Cero», tiene como uno de sus fines la prevención y sensibilización sobre violencia de género, con actuaciones dirigidas tanto al conjunto de la población como a sectores específicos, entre ellas, la elaboración de guías que permitan conocer qué hacer para apoyar a las mujeres en esa situación.

Es por tanto extensa la normativa y las declaraciones institucionales que proclaman la igualdad de todos los individuos y la necesidad de un correcto tratamiento informativo de la violencia de género, de modo que el discurso mediático debe ajustarse a tales mandatos.

¿Para qué una guía?

Los medios de comunicación han visibilizado de forma determinante el problema de la violencia de género. Y es que los medios de comunicación tienen un gran influencia social, y el modo en que nos cuentan las noticias, qué cuentan y el tratamiento que les dan, influye enormemente en la imagen que nos forjamos de los hechos y de sus protagonistas: hombres y mujeres.

Sin embargo, en ocasiones la violencia de género es abordada como un suceso que pertenece a la vida privada o al mundo criminal, y no como un daño a los derechos humanos, causa de una situación de desigualdad de género, incluyendo informaciones morbosas y carentes de rigor informativo.

Situar la información en posiciones poco relevantes del medio, no relacionarlas con lo que está ocurriendo en la sociedad, limitar la información a los casos mortales, hablar de crimen pasional, celos o alcoholismo como explicación, oculta la verdadera dimensión del problema.

Los medios de comunicación deben ser un instrumento para denunciar estas agresiones, facilitar que las víctimas puedan superar esa situación, concienciar a la sociedad de que se trata de un problema social en el que todos somos partícipes, y convertirse en difusores de mecanismos que ayuden a erradicar esta lacra.

CUESTIONES PREVIAS

¿Por qué es importante informar con perspectiva de género?

El enfoque de género supone visualizar la existencia de desequilibrios en las oportunidades que tienen mujeres y hombres, las interacciones que existen entre ellos y los distintos roles sociales que les son asignados, como consecuencia de valores y relaciones de poder tradicionalmente impuestos, y que sitúan a la violencia como un mecanismo de control hacia la mujer.

Como la violencia de género tiene su raíz y se sostiene en esas situaciones de desigualdad, es importante comunicar con perspectiva de género, ya que los medios de comunicación son agentes de socialización que tienen la capacidad de dar significado a ciertas conductas y reproducir o superar determinados estereotipos.

El conocimiento y sensibilidad que cada periodista tiene sobre una cuestión se refleja en la comunicación que elabora. El análisis de la realidad con mirada de género conduce a un periodismo responsable y de calidad.

¿Qué es la violencia de género?

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, contempla un concepto de violencia de género que abarca cualquier manifestación de violencia contra las mujeres, como expresión de desigualdad entre mujeres y hombres y con independencia del ámbito en el que se produzca.

Concretamente, su artículo 2 entiende por violencia de género cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada.

Quedan incluidas dentro de este concepto todas las manifestaciones de violencia hacia las mujeres, como expresión de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres, ejercida de alguna de las siguientes formas: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, tráfico y trata de mujeres y niñas con fines de explotación, violencia originada por la aplicación de tradiciones culturales que atenten o vulneren los derechos humanos, acoso sexual, acoso laboral por razón de género y cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.

¿Por qué la violencia de género se refiere únicamente a la violencia de los hombres sobre las mujeres?

Porque los hombres agreden a las mujeres por el hecho de ser mujeres, como mecanismo para perpetuar su posición de dominio históricamente establecida. Es por tanto un tipo de violencia muy específica utilizada para mantener las relaciones de poder a las que aludíamos anteriormente, y que sirven de herramienta de control y sumisión.

Los hombres no sufren este tipo de violencia por ser simplemente hombres, no hay establecidas relaciones de poder de la mujer sobre el hombre, por lo que no tiene un tratamiento específico.

Dimensión del problema

La violencia de género no es un problema doméstico, local o político, sino un problema social y global de vulneración de los derechos humanos.

La Organización Mundial de la Salud pone de relieve que la violencia contra la mujer no es un pequeño problema que sólo afecta a algunos sectores de la sociedad, sino un problema de salud pública mundial de proporciones epidémicas, que requiere la adopción de medidas urgentes.

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en un informe de 2014, considera que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos generalizada en el conjunto de la UE, ya que como se revela en su estudio, un tercio de las europeas entre 18 y 74 años ha sufrido algún tipo de abuso físico, una de cada diez ha sido agredida sexualmente y una de cada veinte ha sido violada alguna vez en su vida.

En el caso de España según la Macroencuesta del año 2015 de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en los últimos 12 meses el 2,7% de las mujeres de 16 o más años residentes en España, han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas. Sin embargo, tan solo el 28,6% de las mujeres acude a denunciar la violencia de género, siendo las principales razones, el no conceder suficiente importancia a la violencia sufrida, el miedo y la vergüenza.

A la superación de ese desconocimiento, miedo o vergüenza, y a la salida de su situación de violencia han de contribuir los medios de comunicación, analizando los hechos que atañen a las mujeres e informando sobre los mismos con perspectiva de género.

LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Debemos conocer cuáles son los elementos que desde un punto de vista ético-profesional constituyen una correcta información al público en esta materia. Estos elementos pueden analizarse en cada una de las fases del proceso de comunicación.

OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las Fuentes

La información se tiene que recabar de fuentes que permitan transmitir una imagen fiel de la violencia que sufren las mujeres, obteniendo los datos con cautela y analizándolos en profundidad.

Las noticias necesitan ser investigadas con rigor, sin presuponer nada que no esté corroborado. Deberá confirmarse que es un caso de violencia de género antes de ofrecer la información como tal. El peso social en contra de estos casos no debe evitar una buena ética profesional.

Se deben evitar los testimonios de personas cercanas a la víctima y poco conocedoras de la realidad de los hechos, aunque provengan del vecindario o sean familiares. Sería más enriquecedor mostrar testimonios de profesionales en materia jurídica, psicológica, policial, etc., que aportarán su punto de vista como tales. Estos testimonios de personas expertas sin duda darían riqueza a la información otorgándole mayor seriedad y calidad para el conocimiento social.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Cuando se informa sobre violencia de género hay que tener siempre presente el contexto en que se enmarca el hecho y las consecuencias que se pueden derivar según cómo se trate la información.

Además del término violencia de género, que es el que emplea nuestro ordenamiento jurídico, pueden utilizarse otros términos como violencia machista, sexista, contra las mujeres, o el de feminicidio que ha comenzado a utilizarse más recientemente, pero deben rechazarse otros conceptos como, violencia doméstica, o familiar, porque se refieren a realidades distintas a las contempladas por la normativa vigente sobre violencia de género. También deben rechazarse expresiones como crimen pasional o ataque de celos, porque no transmiten la verdadera realidad de la situación, minimizando y hasta justificando el comportamiento violento.

¿QUÉ HA SUCEDIDO?: Cómo se enfocan los hechos

La violencia de género **no es un Suceso**, es un hecho que excede el ámbito privado, ya que se trata de una vulneración de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.

No son sólo un delito, los malos tratos son un problema social que contradice el derecho a la vida, a una vida digna, con integridad física y psíquica. La violencia de género supone un atentado contra los derechos humanos, un daño a toda la sociedad no sólo a las mujeres.

Los casos de violencia de género **no son situaciones aisladas**, sino un problema generalizado que afecta a muchas mujeres. Es un fenómeno estructural, una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que ha arraigado en nuestra cultura.

La conducta del agresor **no es puntual**, ya que el maltrato tiene un carácter instrumental, es un mecanismo de control fruto de concebir la relación con una mujer en posición de subordinación. La violencia de género constituye por lo general un conjunto de hechos violentos de intensidad creciente.

Por todo ello, no se debería reducir la comunicación al acto de violencia sino analizar el hecho en su contexto y darle seguimiento. La cobertura incompleta de la violencia de género, alienta la impunidad a favor de los agresores y conduce a nueva victimización de las mujeres agredidas.

¿CÓMO HAN SUCEDIDO LOS HECHOS?

Se debe evitar el sensacionalismo en esta materia, porque solo contribuye a alimentar el morbo y no aporta información.

Es importante limitarse a la información contrastada y a los datos del hecho, sin entrar en descripciones detalladas o exacerbadas sobre cómo han acaecido.

El hecho de que la noticia tenga interés social no implica que pueda justificarse el morbo. Los detalles escabrosos, la aparición de la mujer o sus familiares en momentos de tensión

emocional, atacan a la dignidad de las personas y no forman parte de lo que debe preocupar a la colectividad.

Como señalábamos anteriormente, se debe tener cautela con los testimonios de personas cercanas al agresor o la víctima, porque sus manifestaciones están condicionadas por su relación con quienes protagonizan la información.

Por otro lado, **no hay que prestar atención únicamente a lo sucedido en las últimas horas.**

Y ello porque la violencia de género no es una agresión concreta sino que supone un conjunto de formas de violencia, unas visibles y otras menos visibles.

En particular un acto de violencia de género que ocasiona la muerte de una mujer, por lo general es el punto culminante de un proceso prolongado de creciente violencia en su relación con un hombre.

¿QUIÉNES?

Debemos difundir de forma clara quién es la víctima y quién es el agresor, una mujer no "ha muerto" un hombre ha asesinado a una mujer. Tampoco debemos considerar como violencia de género aquella que atenta contra la vida de las mujeres, sino que también debemos conocer que existen otros tipos de violencia más cotidianas y menos visibles e informar sobre ello.

LA VÍCTIMA

En todo momento es necesario empatizar con la víctima, ponerse en su lugar y el de su familia, respetando en todo momento su dignidad e intimidad.

Hay que tener en cuenta que los menores expuestos a la violencia de género contra sus madres son también víctimas, y así viene recogido tanto en la Ley contra la Violencia de Género en Castilla y León, como en la Ley de la Infancia y la Adolescencia, por lo que se debe hacer alusión a este hecho siempre que la víctima tenga descendencia.

Rechazar los estereotipos

No existe una imagen "tipo" de la mujer víctima, cualquiera puede serlo.

Las víctimas de la violencia de género no pertenecen a ninguna clase social, forman un grupo heterogéneo. No son mujeres poco formadas, ni poco inteligentes, ni poco valientes. Tampoco es una cuestión asociada a condiciones de pobreza, marginalidad o migración. Estos son estereotipos erróneos.

También lo es la creencia de que las mujeres maltratadas no abandonan al agresor porque ellas no quieren, se debe saber que existen múltiples y complejas circunstancias por las que una mujer maltratada tiene dificultades para abandonar la relación, y que pueden ser de tipo emocional, social, económico, familiar, etc.

Por otro lado, en la descripción de los hechos, lo más correcto es identificar a las mujeres como sujetos en sí mismas y no como personas dependientes de otras (esposa de, hija de, hermana de...).

Contrastar y ampliar la información y manejarla con precaución

No se debe limitar el tratamiento informativo a los hechos dramáticos, haciendo protagonista a la mujer sólo en casos con final trágico. Es más beneficioso mostrar casos de mujeres que han podido salir de este tipo de violencia, porque con ello se demuestra que el problema se puede superar, animando así a las víctimas a buscar ayuda y posibles soluciones.

Mostrar imágenes de féretros o de las escenas del crimen sólo transmite una imagen de derrota, de fracaso, y podría alentar a otros potenciales agresores. En lugar de esto, el agresor lo que debe percibir es temor, rechazo social, por ello también es muy útil mostrar imágenes de los recursos existentes para luchar contra la violencia, porque muestra que las víctimas no están solas, sino apoyadas por la sociedad.

Por otro lado, se debe tratar con especial cautela la información sobre presentación o no de denuncias, o la existencia de órdenes de protección, pues interpretaciones incorrectas pueden llevar a responsabilizar a la víctima de su situación.

EL AGRESOR

Con la prudencia propia del respeto a la presunción de inocencia del autor de los hechos hasta que haya sentencia firme, hay que identificar claramente el comportamiento del agresor, cuya conducta nunca tiene justificación, así como las consecuencias de sus actos.

Marcar antecedentes judiciales si los hubiera

Si el agresor tiene ya antecedentes policiales o judiciales por violencia es importante comunicarlo, con el fin de sensibilizar y advertir contra este tipo de antecedentes.

Tal información se ha de aportar no obstante con cautela, pues el hecho de que quienes tengan antecedentes acaben siendo motivo de noticia por agresiones mayores puede desincentivar a otras mujeres a dar el paso de denunciar, si perciben que los finales dramáticos no se pueden impedir.

Comunicar las consecuencias para el agresor

Si se representa de modo continuado una imagen más clara de la condena del agresor, previsiblemente tendrá más miedo y respeto hacia este tipo de acciones, aunque sea sólo por sus consecuencias.

No se trata de comunicar sólo las consecuencias penales, sino también el rechazo social que supone llevar a cabo este tipo de acciones en contra de las mujeres, pues supone ser considerado como un asesino y cobarde.

Por eso, también se deberían hacer encuentros sociales contra esta causa con cobertura mediática, de modo que el agresor perciba como sus actos suponen ir en contra del grupo social, lo que pondrá en peligro su futuro y su aceptación por el resto en su vida cotidiana.

Todo ello aumentaría el miedo al rechazo y puede servir así de lectura “de aviso” para agresores en potencia, al observar que tanto el sistema judicial como la ciudadanía actúan con contundencia frente a la violencia de género.

Dar información sobre cómo detectar conductas de maltrato

Al informar sobre el agresor, se debe enfatizar la situación de la agresión. La atención no debe centrarse en aspectos de su personalidad que tiendan a justificar su conducta, ya que es probable que pueda generar una cierta compasión o empatía en el público. El agresor debe ser identificado en cuanto a su comportamiento para que otras posibles víctimas puedan identificar la figura de un maltratador.

Son muchas las personas que no conocen la profundidad del problema pero también son muchas las mujeres que lo sufren y están habituadas sin ser conscientes de ello, sin olvidar a las jóvenes, que por desconocimiento, viven una relación poco sana. Por ello, es importante informar de los comportamientos, actitudes y pautas que siguen los agresores, para así poder detectar si una pareja puede ser nociva.

¿POR QUÉ?: Las causas

La causa de la violencia de género es el machismo y la desigualdad

Los malos tratos son producto de una cultura de dominación masculina y no encuentra su causa en la situación sociocultural o en las circunstancias personales de los implicados.

Los malos tratos son un fenómeno universal y estructural que se da en todas las clases sociales y económicas.

Evitar informaciones que pudieran justificar al agresor, ni culpabilizar a la víctima

Evitar informaciones sobre el agresor que pudieran justificar de algún modo su acción. El crimen nunca es producto de un “arrebato” o de un “ataque de celos”. No existe ninguna excusa, nadie tiene derecho a solucionar sus problemas atacando a otras personas.

Se debe prestar especial cuidado a informaciones como la retirada de denuncias o la existencia de una discusión previa, ya que inducen al receptor del mensaje a hacer una reconstrucción de los hechos falsa, e incluso que exculpan de algún modo al agresor.

Tampoco debemos aportar datos de la víctima que inciten a pensar que ella pudiera ser culpable de la agresión, como por ejemplo haber provocado de algún modo la situación o no querer salir de ella.

No se debe dar información errónea que incite a forjar culpables y víctimas de modo equivocado.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es importante revisar cuánto espacio se ha dedicado a la información, qué se publica y dónde y cuándo aparece.

Selección del material informativo

Seleccionar de forma minuciosa el material audiovisual para evitar sensacionalismo. Técnicamente, se puede prescindir de reconstruir los hechos para ilustrar la noticia con planos generales y neutros del lugar. No es necesario identificar la calle o la vivienda en la que residía la víctima, así como su entorno más cercano. También se deben evitar las imágenes sobre la víctima, familiares e incluso enseres personales. Ello podría conllevar la vulneración de la intimidad de las personas afectadas.

Además, es importante acompañar siempre la información con cifras relativas a violencia de género, lo que ayudará a conocer la dimensión del problema. (M^a del Mar Soria)

Relevancia de la noticia:

La violencia de género es un hecho que vulnera los derechos elementales de las mujeres y por ello debe entenderse como un problema social. De este modo el objetivo primordial de la noticia debe ser transmitir el hecho con seriedad y rigor informativo.

Se debe evitar caer en la rutina y situarse en el contexto adecuado valorando la duración y ubicación de la noticia, sólo así se alcanzará el respeto hacia las víctimas y se comprenderá la gravedad de este tipo de acciones.

Por todo lo planteado en esta guía, consideramos que sería positivo que la información sobre violencia de género no fuese por defecto un contenido periodístico ubicado exclusivamente en una sección de Sucesos. Debido a su dimensión social, recomendamos que estos hechos noticiosos puedan tener cabida en otras secciones de información local, autonómica o nacional.

Tampoco debemos olvidar que el hecho de incluir este tipo de informaciones en “programas espectáculo” banaliza la violencia contra las mujeres, convirtiendo el fenómeno en intrascendente. Todo ello puede habituar a la audiencia ante su existencia, perjudicando su posición ante la erradicación.

Un tratamiento adecuado de los hechos no tiene por qué ser poco interesante. Quizá si hubiera mayor sensibilidad ante este tema y testimonios profesionales o espacios para la reflexión gozarían de mayor interés para el público.

Continuidad

La violencia de género es un problema estructural de la sociedad, de modo que no hay por qué esperar el asesinato de una mujer para hablar de violencia, ni tratar solo el tema en los días contiguos a una muerte. La magnitud del problema y las formas de superarlo deben formar parte de la agenda mediática.

Marcar una determinada “responsabilidad informativa” sobre este aspecto ayudaría a reflexionar y entender el problema. Ese mayor conocimiento ayudaría a sensibilizar hacia la igualdad y contribuiría a la erradicación de los casos de violencia de género.

No obstante, esta forma de dar la información tiene el riesgo de producir un efecto “narcotizante”, entendiendo este como una habitualidad al hecho sin tenerlo en cuenta con la debida cautela y consideración.

Para evitarlo, pueden presentarse formatos diferentes para cada noticia, hacer ver cada caso como único e importante, y evitar frases hechas como: “de nuevo”, “un caso más”,...que transmiten la sensación de serie repetitiva y carente de interés.

NO ES SUFICIENTE INFORMAR: hay que implicarse, ayudar, CREAR CONCIENCIA SOCIAL

Es necesario proporcionar al público algo más allá del mero conocimiento de los hechos, la comunicación debe aportar elementos que promuevan la erradicación de la violencia de género.

Dejar claro el apoyo mediático y social

Los medios de comunicación tienen una gran función social y educativa, influyendo nuestras representaciones de la realidad. Por ello ayudan de manera importante en la lucha contra la violencia de género si en sus noticias dejan ver su oposición contra el maltrato.

También es necesario transmitir en cada caso la imagen de todos contra el agresor, aumentando el rechazo hacia todo aquel que permita o produzca este tipo de agresiones.

Dar información relevante para mujeres en la misma situación

Es importante que mujeres que se encuentran en las mismas condiciones sean conscientes de que están en una situación peligrosa y consigan información para superar la violencia.

En todas las noticias sobre violencia de género se puede aportar información útil de dónde acudir como, por ejemplo, los teléfonos de atención, para conocer los recursos de apoyo y protección existentes.



Por otro lado, sería importante llevar a cabo con cierta periodicidad contenidos informativos sobre violencia de género, pues la víctima se siente sola y no se atreve a hablar en muchas ocasiones de su situación. Solo escuchar sin sentirse comprometida, ni en peligro, podrá ayudarla a dar el primer paso.

Aportar información de cómo actuar, dónde y con quién puede hablar será de gran ayuda para quienes no sepan cómo salir del círculo de la violencia. A veces este tipo de programas ayudan incluso a que las víctimas reconozcan su problema, pues en muchos casos estas

cuestiones están tan arraigadas culturalmente que se viven con normalidad, sin ser conscientes de su verdadera situación ante el agresor.

PARA CONOCER MÁS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Junta de Castilla y León, área mujer: www.jcyl.es/vg

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA:

CHACÓN, M. C. (2014). *Manual para periodistas que informan sobre violencia de género*. Bolivia.

FERNANDEZ ARRIBAS, J. & NOBLEJAS, M. (Eds.) (2010). *Cómo informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. Valencia: Reina Sofía.

LORENTE ACOSTA, M. (2009). *¿Qué papel pueden tener los medios de comunicación de masas en la erradicación de la violencia de género al amparo de la ley integral?* en Bernardo Paniagua, Martínez García y Montiel Roig (Coord.), *Retos de la Comunicación ante la Violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social* (pp. 49- 63). Barcelona: Tirant Lo Blanch.

MARTÍN CASADO, T. G. (2016). *El tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación de Castilla y León y la publicidad (2007-2016)*. Junta de Castilla y León.

MARTÍN JIMÉNEZ, V. & ETURA, D. (Coord.) (2016). *La Comunicación en clave de igualdad de género*. Madrid: Fragua.

MENÉNDEZ MENÉNDEZ, M. I. (2014). *Retos periodísticos ante la violencia de género. Comunicación y Sociedad*, vol. 22. Universidad de Guadalajara, Jalisco, México.

MENÉNDEZ MENÉNDEZ, M. I. (2003). *Tratamiento informativo de la violencia de género: crimen pasional, espacio doméstico y derechos fundamentales de las mujeres*, en López Beltrán, M.T. et al. (eds.) *Violencia y género* (pp. 125-132). Universidad de Málaga, Málaga.

PORRAS, L. & MOLINA, S. (2011): *Manual de Género para periodistas: Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género*. RSCLAC PNUD.

RODIGOU, M., NAZAR, M., MONSERRAT, S. & HUNT, L. (2007): *La violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación: transformando las noticias*. Córdoba: CISCASA.